CONANP
COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

V.1.1

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA EN LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

INDICE

DISTRIBUCIÓN.....3

OBJETIVO.....3

ALCANCE.....3

REFERENCIAS.....3

DEFINICIONES.....3

RESPONSABILIDADES.....4

DESCRIPCIÓN.....5

DISTRIBUCIÓN.

El presente Procedimiento deberá ser utilizado por la Dirección General de Operación Regional y la Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional.

OBJETIVO.

Definir las actividades necesarias para la implementación de la Firma Electrónica Avanzada en aplicativos utilizados por la CONANP.

ALCANCE.

La Firma Electrónica Avanzada deberá implementarse en los programas, sistemas o aplicativos que así requiera la CONANP a fin de garantizar la seguridad de acceso e identificar al firmante.

REFERENCIAS.

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Estrategia: Programa para un Gobierno Cercano y Moderno (PGCM).

Estrategia Digital Nacional (EDN). Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2014. Dando cumplimiento al índice "Digitalización", establecido en el PGCM. En su Habilitador Marco Jurídico.

DEFINICIONES.

Firma Electrónica Avanzada: el conjunto de datos y caracteres que permite la identificación del firmante, que ha sido creada por medios electrónicos bajo su exclusivo control, de manera que está vinculada únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, lo que permite que sea detectable cualquier modificación ulterior de éstos, la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa.

FEA: Firma Electrónica Avanzada

PGCM: Programa para un Gobierno Cercano y Moderno.

EDN: Estrategia Digital Nacional.

COFEMER: Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

DGOR: Dirección General de Operación Regional.

SDI: Subdirección de Informática.

RESPONSABILIDADES.

Corresponde a la Dirección General de Operación Regional, solicitar a la COFEMER la autorización correspondiente a fin de integrar la FEA en aplicaciones de la CONANP para realizar un trámite o solicitar un servicio.

Corresponde a la Subdirección de Informática, desarrollar o proponer el aplicativo que integre la herramienta de desarrollo de la FEA.

DESCRIPCIÓN.

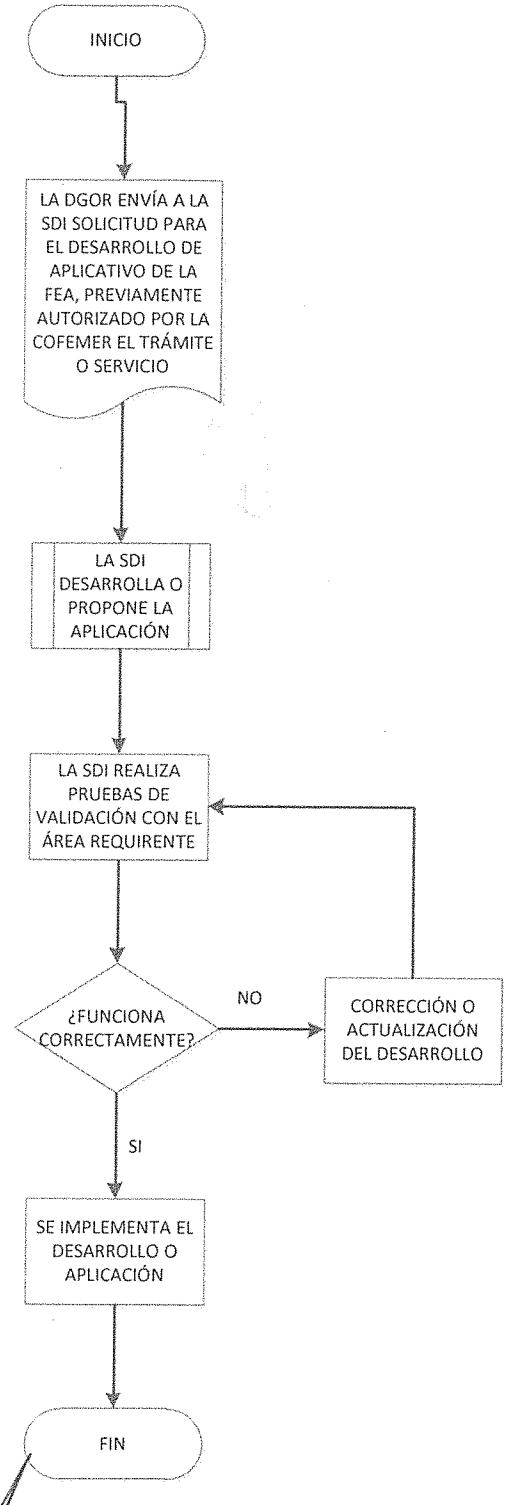

La Dirección General de Operación Regional, quien es la encargada del enlace ante la COFEMER, envía la solicitud correspondiente para integrar la Firma Electrónica Avanzada a un desarrollo o aplicación para realizar un trámite o un servicio, esto es una vez que COFEMER autoriza el trámite.

Ya teniendo el desarrollo o aplicación, se realizan pruebas de funcionalidad para su validación.

Una vez que se tiene la aprobación de la DGOR se libera la aplicación para su uso.

ELABORACIÓN Y APROBACIÓN	Vo. Bo.
LIC. EDGAR MANUEL RUIZ PUGA SUBDIRECTOR DE INFORMÁTICA	LIC. LORENZO ALBERTO CAN SÁNCHEZ DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL